



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

Radicado No. 13-244-31-21-002-2021-00094-00

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA,
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.**

CONVOCA Y EMPLAZA

**A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES JUAN FRANCISCO TEHERAN MORENO y
LUZ MARINA OLIVO MARIMON, a la señora BETILDA CARMONA DE URRUCHURTU, Y A TODAS LAS
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO SINCERIN,** identificado con folio
matrícula inmobiliaria No. 060-167105, cédula catastral 134420000000000010342000000000,
ubicado en municipio de María La Baja, departamento de Bolívar, para que dentro de los quince (15)
días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes
a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con
el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras
despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el
18 de marzo del 2022, bajo el radicado No. 13244- 31-21-002-2021-00094-00 y que a continuación
se individualizan:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO " SINCERIN":

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
SINCERIN	060-167105	134420000000000010342000000000	5 Has + 4585 m2

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO SINCERIN:

8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 2 en línea quebrada que pasa por el punto 3 en dirección nor - oriente, hasta llegar al punto 4 limita con Los Playones de San Pablo en 288,57 mts.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 4 en línea recta en dirección sur - occidente, hasta llegar al punto 5 limita con el predio de Felix Urruchurto en 352,85 mts.
SUR	Partiendo desde el punto 5 en línea quebrada que pasa por el punto 6 en dirección nor - occidente, hasta llegar al punto 1 limita con Arroyo Las Palmas en 170,89 mts.
OCCIDENTE	Partiendo desde el panto 1 en línea recta en dirección nor - oriente, hasta llegar de nuevo al punto 2 limita con Los Playones de San Pablo en 201,27 mts.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

Radicado No. 13-244-31-21-002-2021-00094-00

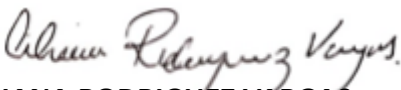
COORDENADAS DEL PREDIO SINCERIN:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
1	1601568,588	864204,3269	10° 2' 0,115" N	75° 18' 57,996" W
2	1601761,734	864260,9479	10° 2' 6,407" N	75° 18' 56,161" W
3	1601874,976	864465,7358	10° 2' 10,117" N	75° 18' 49,452" W
4	1601867,038	864519,7109	10° 2' 9,865" N	75° 18' 47,679" W
5	1601545,834	864373,6606	10° 1' 59,396" N	75° 18' 52,434" W
6	1601557,475	864300,1063	10° 1' 59,765" N	75° 18' 54,850" W
MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ			MAGNA SIRGAS	

La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011. Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico j02cctoertbol@cendoj.ramajudicial.gov.co y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el Auto No. 36 del 8 de marzo del 2022, por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 24 # 45 - 24 barrio el porvenir, piso 3, El Carmen de Bolívar.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiéndolo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)


LILIANA RODRIGUEZ VARGAS
SECRETARIA